

PERGAMINO, Mayo 11 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria -- realizada el día 8 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-71-86 D.E. eleva Expte. P-40-85 PERALTA GENUARIO Ref: sol. exim. T. Mpales.

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Condónase la deuda que con este Municipio mantiene el Sr. GENUARIO PERALTA, en concepto de los importes correspondientes a las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, hasta el 31 de Diciembre de 1986, del inmueble de su propiedad sito en calle Irlanda 320 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción II - Sección C - Manzana - 158h - Parcela 3 - Partida 36306 - Inscripción de dominio: Matrícula 7473/84.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1463/87.-

JUAN J. MARCONATO (B)  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE